



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019- 00718-00

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 2019 - 000718
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Encontrándose el presente proceso al despacho para resolver, se observa que la parte demandante, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 2 del auto de fecha 21 de septiembre de 2021 (folio 35 c.2) en consecuencia, el despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, las direcciones aportadas por el apoderado de la demandante (flos 12 y 13).
2. Bajo los apremios del numeral 1º. del artículo 317 del C.G.P., se le REQUIERE a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia agote las diligencias necesarias, tendientes a la notificación al extremo pasivo, conforme lo dispone el artículo 291 y 292 del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020 y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
0:0	31 ENE. 2023
N° ____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	